

Cal. Julio Gómez del Carpio 197
Urb. Barrio Médico
Surquillo

CARGO

13967

Taller Gourmet S.A.C.

R.U.C. 20506589372

Calle Jacinto Lara N° 450 Dpto.

Lima - Lima - San Isidro

Telf.: (01) 440-9967 / Cel.: 998-782-199

RECIBIDO FUERA DE HORA
Será Tramitada el Próximo día útil

04 SET. 2019

FACTURA

0001 N° 000476

CONFIDE
RECEPCION

Lima, 04 de SETIEMBRE del 2019

Señor(es): CORPORACIÓN FINANCIERA DE DESARROLLO SA R.U.C.: 20100116392

Dirección: AV. SAN JUAN DE LOS RIOS - SAN ISIDRO

Guía N°

UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	DESCRIPCION	P. UNITARIO	VALOR DE VENTA
01	01	SERVICIO DE CATERING MISION BID-LIMA	3,559.32	3,559.32
SON: CUATRO MIL DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES				
Industria Gráfica DAVID EIRL RUC: 20545922640 Serie 001 del 0401 al 0500 F.I.: 27-09-2017 Aut.: 13106079023			SUB-TOTAL	3,559.32
			I.G.V.	640.68
			TOTAL	4,200.00

CANCELADO

Lima, de del 201.....

p. TALLER GOURMET S.A.C.

ADQUIRENTE ó USUARIO

N° Pedido: 06109119

Fecha Certificación: 06/09/19

Plazo de Pago: 13/09/19

Penalidad: ☒ SI ☐ NO

Retención PYME: ☒ SI ☐ NO

Pago Anticipado: ☒ SI ☐ NO



26 AGO. 2019

16:55

Reg: 0

ACTA DE RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE PRESTACIONES

ADC-00016-2019/GN

GERENCIA DE GESTIÓN HUMANA Y ADMINISTRACIÓN

1. RAZON SOCIAL DEL CONTRATISTA

TALLER GOURMET S.A.C.

2. N° DE CONTRATO / N° DE ORDEN DE COMPRA/SERVICIO

4600008655-2019

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de catering para atender la reunión de MISION BID-LIMA del 19 al 21 de agosto

4. MONTO EJECUTADO INC. IGV (expresado en números)

S/ 4,200.00

5. PERIODO EJECUCIÓN / FECHA RECEPCIÓN ENTREGABLES/ O BIENES

22.08.2019

6. ENTREGABLES

6.1 Entregables Sujetos a Pago. ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí

No

☐
☐

No Aplica

x

6.2 Entregables No Sujetos a Pago ¿Se recibieron conformes en el periodo declarado?

Sí

No

☐
☐

No Aplica

x

7. DETALLAR ENTREGABLES**8. PENALIDAD**

Sí

☐

No

X

Motivo

Ejemplo: Retraso injustificado

9. OBSERVACIONES**10. CONFORMIDAD**

Es conforme.

Gerente del Área Usuaria

Fecha: 26/08/2019

**IMPORTANTE:**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 146° del RLCE, la recepción conforme por parte de COFIDE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por vicios ocultos.